

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
2065	010	2009	550

Montevideo, 3 de diciembre de 2010.

VISTO: La solicitud de inscripción de Base de Datos Personales de nombre “empleados”, presentada por Matilde Asallas Telias, representante de Milefix S.A., el 11 de diciembre de 2009.

RESULTANDO: I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data, de 11 de agosto de 2008 y el Decreto N° 414 de 31 de agosto de 2009.

II. Que del informe jurídico realizado surgen observaciones, las cuales fueron evacuadas en forma, aconsejándose la inscripción en el Registro en el informe N° 3585, de 25 de octubre de 2010.

CONSIDERANDO: I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331 toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que los datos deben ser eliminados una vez concluida la finalidad para la que fueron colectados, atento al artículo 8° de la Ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo establecido por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales****RESUELVE:**

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “empleados” SOLICITADA POR MILEFIX S.A. CON EL N° B 2057.

II) TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP**

r.i.